I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001504

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 4 OCT 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3083/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/344/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1395/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octava Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 2 de septiembre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1395/2017, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de septiembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS**, R.U.T. N°65.006.374-0, con Personalidad Jurídica N°771-2008, representado por su Presidenta doña Fresia Acevedo Cortes, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en Formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017, esto es, financiar adquisición de implementos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001504

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"

En Cerrillos, a 21 de Septiembre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"**, Personalidad Jurídica N°771-2008, representada por su Presidenta doña **FRESIA ACEVEDO CORTÉS**, chilena, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 8ª Sesión Extraordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1395/2017, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017 esto es, financiar adquisición de implementos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **FRESIA ACEVEDO CORTÉS** en representación del **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRESIA ACEVEDO CORTÉS
p.p. CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV